

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ENVASES GRÁFICOS S.A.S. PROENGRAF S.A.S. Nit 830.120.152-7
DEMANDADO: NUTRA & FOODS.CO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN (sigla N&F.CO S.A.S.) Nit. 900.758.793-0
RADICADO: 68001-3103-011-2023-00346-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez informando que, tanto la parte demandada, como la demandante, allegaron certificaciones bancarias para que se lleven a cabo el pago de los títulos judiciales conforme a la orden contenida en el Auto de la terminación. Bucaramanga, 16 de abril de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00346-00

Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho al escrutinio del expediente digital para dar cuenta de la existencia de un documento con timbres del Banco de Bogotá tendiente a certificar la cuenta corriente del demandado **NUTRA & FOODS.CO S.A.S. EN REORGANIZACION (sigla N&F.CO S.A.S.) Nit. 900.758.793-0**, resultando adecuado **ORDENAR** que, a dicha parte, se realicen los pagos de los títulos judiciales constituidos a favor del proceso y conforme consta en el Auto del 2 de abril de 2024, a través de abono a la cuenta corriente **203509468** del Banco de Bogotá.

Además, en PDF030 del cuaderno de las medidas cautelares obra certificación Bancaria traída por el apoderado de **COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ENVASES GRAFICOS S.A.S. – PROENGRAF S.A.S. NIT. 830120152-7**, por lo que se debe **ORDENAR** que los títulos judiciales que sean pagados a dicha parte se tramiten bajo la misma modalidad de abono a la cuenta de ahorros **24064266367** del Banco Caja Social BCSC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 043 del 18 de abril de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3741d614cdf219e372e54bc5faa61489ceec8f8e8ebbf3fc69b862d3a63128**

Documento generado en 17/04/2024 11:35:01 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>